

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 3 de agosto de 2016, se reúnen, por una parte, el **CENTRO DE PROFESIONALES DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (CE.P.E.TEL.)**, representada por los Sres. Ricardo AVIGLIANO y Luis COSTA, y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Sres. Roberto TRAFICANTE, Walter GERBOLES y Jorge LOCATELLI, quienes acuerdan lo siguiente para el personal representado por dicha entidad sindical:

Las partes acuerdan:

PRIMERO: Actualizar los valores correspondientes a los Viáticos por Comisiones y Adscripciones, que fueran establecidos mediante el punto QUINTO del acta de fecha 08/11/2012. Estos valores quedarán fijados según el siguiente detalle:

CONCEPTO	Valor a partir de Julio/16
DESAYUNO	\$ 52
ALMUERZO	\$ 217
CENA	\$ 217
ALOJAMIENTO	\$ 537
GASTOS MENORES	\$ 72
<b>TOTAL VIATICO DIARIO</b>	<b>\$ 1.095</b>

Serán aplicables a estos valores los porcentuales correspondientes a Zonas de Turismo (conf. punto SEXTO del acta de fecha 08/11/2012) y Zonas Desfavorables (conf. punto SEPTIMO del mismo acuerdo.).

Las partes solicitarán la homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, las partes firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

